CONTRATO DE PRÓRROGA No. 04 ALCONTRATO AL CONTRATO No 2566 DE 2023

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER GRUPO AMV 3 LOTE 8.
PLAZO: DIEZ (10) DIAS
CONSULTOR: PROCON ING S.A.S.
NIT No. 812.005.866-1.

CONTRATO PRÓRROGA 2566-04-2024 AL CONTRATO No.2566 DE 2023. Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.378.648, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **PROCON ING S.A.S**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL CONSULTOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de prorroga No. 04 al contrato No.2566 de 2023, previa la siguiente consideración: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Administración Vial grupo 3, mediante oficio AMV-G3-NDS-184, de prorroga al contrato 2566-2023, por un término de diez (10) días calendario, hasta el 16 de abril 2024, la Supervisión del contrato la considera viable, para continuar las actividades de supervisión, vigilancia y control en los tramos de vía asignados y de los contratos de mantenimiento rutinario que laboran en estas, ya que existen en las vías sectores críticos que requieren seguimiento, con la AMV se monitorean, evalúan, y diagnostican permanentemente el estado de las vías, plantean acciones preventivas y correctivas, coordinan acciones a tomar y actúan con las cooperativas a cargo, y las demás actividades relacionadas con el contrato que buscan una reducción en los costos de mantenimiento y conservación de las vías y que se especifica en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO PRÓRROGA**: El plazo para el presente contrato de Prórroga No.2566-04-2024 es de DIEZ (10) DIAS, para un plazo total acumulado de SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTIA ÚNICA**. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato de prórroga No. 4 al Contrato No.2566 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo que por medio del presente se prorroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No.2566 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. El presente contrato de Prórroga No.2566-04-2024 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su

legalización se requiere de la expedición de las pólizas del contrato prórroga y su aprobación.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el uno (01) días del mes de abril de 2024.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONSULTOR:

PROCON ING S.A.S
NIT No. 812.005.866-1
R. L. **JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA**

Vo. Bo Minuta Prórroga
Revisó.: Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial.